

LA DEFENSA

REVISTA DE INSTRUCCION PUBLICA Y CIENCIAS MORALES Y POLITICAS

Director y propietario: D. EDUARDO GALVÁN LOPEZ

PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID Y PROVINCIAS. Tres meses, 1.75 pesetas. Seis idem, 3.—Un año, 5.50.—Cuba y Puerto-Rico, 10 pesetas al año.—Extranjero y Filipinas, 15 id. id. El periódico se servirá gratis por un año á todo el que tome en esta Administracion el importe de 25 pesetas, en libros de los que anuncia LA DEFENSA en sus listas. El pago será anticipado, y se hará en libranzas del Giro mutuo ó letras de fácil cobro, ó en sellos de franqueo, remitiendo en carta certificada para evitar extravíos.

DIRECCION Y ADMINISTRACION

SAN MIGUEL, 5, SEGUNDO

PUNTOS DE SUSCRICION

En la Redaccion y Administracion del periódico, calle de San Miguel, 5, segundo. Esta Administracion facilita cuantos objetos de escritorio, libros, etc., se la pidan, y gestiona gratis los asuntos que los señores suscritores tengan pendientes en esta corte. Precio de los anuncios.—DIEZ CÉNTIMOS línea. Toda la correspondencia se dirigirá á nombre del Director. LA DEFENSA se publica por ahora los días 6, 14, 22 y 30 de cada mes.

SECCION DOCTRINAL

ENSEÑANZA DE LA RELIGION CATÓLICA EN LAS ESCUELAS.

II.

Enseñanza laica.

Cuestión es esta en que la diversidad de opiniones y de escuelas, mitigadas por la violencia de las convicciones propias se manifiestan en todo su vigor; acaparando cada una en sus juicios acerca de ella, los honores de la verdad y el ostentoso aparato de la conveniencia para las sociedades.

Fuera de nuestro ánimo, al terciar en esta controversia, iniciada con el mejor deseo, sin duda, por otros colegas nuestros, la pretension de resolver el problema que enuncia el encabezamiento de estas líneas, desautorizadas por ser nuestras, pero inspiradas desde luego por la convicción más profunda y la fé más decidida que pueda prestar la inteligencia á aquellas verdades, para ella evidenciadas ó indiscutibles.

Pero, si bien es cierto que la consecucion de este éxito no nos ciega, también lo es, que esperanzados en que la verdad, en su continua y tenaz lucha con el error, más empeñada aún cuando las tradiciones luengamente seguidas le fortalecen; nosotros, con el fuego que la nueva sávia del siglo actual comunica á los infinitos problemas que las ciencias sociales discuten hoy, procurando descifrarlos, en cuanto esté de nuestra parte, hemos de hacer por añadir algo, siquiera sea nuestra modestísima apreciación en esta tan empeñada diversidad de criterios y de juicios.

No hemos de detenernos á exponer lo que entendemos por enseñanza laica, pues bien á las claras se sobreentiende ser la exclusion de todo culto positivo.

Hay en todas las religiones, antiguas y modernas, una parte que cae por completo dentro de la moral, y otra que viene á ser como la última diferencia en una definición, cual es la denominada culto ó rito católico, mahometano, ó protestante. La primera, ni tiene ni ha debido tener apellidos; la moral, ni es cristiana, ni turca, ni judía; es una ciencia social parte de la sociología en general, como lo es el Derecho en sus diversas ramas, como lo es la historia, como lo es la política. Pasaron ya aquellos tiempos en que la ciencia, para serlo, necesitaba acunarse en los crisoles del Pontificado; y á merced de las ideas nuevas nacidas al calor del renacimiento greco-romano, impulsadas por el libre examen, depuradas por la crítica del enciclopedismo moderno, y en progresión siempre creciente por las anchas vías abiertas á la inteligencia en lo que vá de siglo; la ciencia, basándose en la realidad, estudiando los hechos y sus causas, buscando la razón de las cosas y prescindiendo del reinado de lo sobrenatural en el mundo, por innecesario, ha clasificado entre las ciencias sociales la moral, sin apodos, una, como ciencia que es, y varía por ser su causa la vida con los ritmos y fluctuaciones, como sujeta á las modalidades del lugar y del tiempo.

Viva enhorabuena el Brahman petrificado en la casta; cautiven la imaginación poética de los pueblos, aquellos humanos y volubles dioses de la antigüedad griega y romana; siga el judío irredento esperando la redención, que es un problema; tortúrese el cristiano viejo, y transija, por ser cómodo, el moderno con eso que llaman fé y dogma, que es el *noti me tangere* de un pasado que vive como las tumbas retocadas y á la manera

que las viejas que fueron bellas de jóvenes y prodigaron sus gracias. Pero cuando la razón habla, los sentimientos, al notarse discutidos, se desploman, se hunden y se aniquilan, y así los cultos positivos, estimándose como cosas reveladas al ser examinados por la razón fría, glacial y sin entrañas, como la ciencia precipitándose del altar y vinieron á hacinarse entre los desperdicios de la historia, como son el cuento, la tradición, el mito y la fábula.

REFORMA URGENTE.

Estirpar abusos, que á la sombra de la organización anti-científica de la Fiscalía Togada del Consejo Supremo de Guerra y Marina, vienen desde hace pocos años cometidos; fijar la atención de los letrados amantes del adelanto del Derecho, sobre esos abusos, para corregirlos, en beneficio de la clase y del prestigio á que deben aspirar en toda nación culta, cuantos pertenecen á ella; solicitar la cooperación de todos para una empresa en que se interesan de consuno el orden público y las conveniencias materiales y morales de todos los ciudadanos, tal es el propósito de este trabajo, que someteremos á la opinión de nuestros compañeros, para que estudien, si merece ó nó su aprobación y concurso.

Contraste grandísimo forman en la nueva ley de Tribunales Militares las altísimas atribuciones del Consejo, consignadas en el cap. IV, con la carencia absoluta de garantías que existe (y existirá ínterin no haya Código de procedimientos) para la defensa, al encomendarse el estudio de los asuntos á los Fiscales, como únicos asesores, sin que ningún otro letrado, ni aún el ponente que redacta en otros Tribunales las sentencias, ilustre, como debiera suceder, los asuntos. Y si el Fiscal togado es el único que, *previo el estudio de los negocios*, propone su solución jurídica, *no se rá del caso comparar* (aunque odioso sea) la organización y personal de la Fiscalía togada del Consejo con las otras Fiscalías de Tribunales y Consejos Supremos, para deducir del estudio comparativo las esperanzas que podrán abrigar, ora los militares, ora los paisanos desahogados, ora los mismos que intervienen en los juicios, del acierto, imparcialidad y elevación filosófica de ideas, de la oficina que es objeto de este trabajo?

Se compone ésta, de un Fiscal, que puede ser Auditor general de Ejército, de un Teniente Fiscal, Auditor de distrito, y de tres Auditores de Guerra. Basta fijarse en esto, para comprender la diferencia que en saber, imparcialidad, é importancia política existe entre este Ministerio Fiscal y los de los Tribunales Supremos de la nación, y del Consejo de Estado.

En el Tribunal Supremo de Justicia, un Fiscal con un Teniente y doce Abogados Fiscales de superior categoría los últimos á la de Magistrados de Audiencia territorial, (nótese bien), territorial, con sobrada práctica, elegidos entre la flor del numeroso y respetable Cuerpo de la Judicatura, sin interés en dañar á sus compañeros por la superior categoría que tienen sobre ellos, ejercen las funciones del representante de la ley.

En el Consejo de Estado, un Fiscal de elevadísima categoría ó elegido entre los abogados de más talla del Colegio de Madrid, y cuatro Tenientes Fiscales, con superiores condiciones de suficiencia á las de cualquier individuo del Cuerpo jurídico, como puede notarse fácilmente, imparciales respecto de los Gobernadores de provincia, de las Diputaciones provinciales, de los Ayuntamientos y

de las Autoridades judiciales, sin otro interés que el de apoyar las resoluciones de la Administración, sin perjuicio de hacer justicia en ocasiones á los particulares, representan el interés de aquella, y el de la colectividad puesta bajo su tutela.

¿Qué vemos en cambio en la Fiscalía togada del Consejo Supremo de Guerra y Marina?... pues no otra cosa que cuatro empleados sometidos por su *asimilación militar*, y por el *Reglamento del Cuerpo*, al Fiscal que les impone sus creencias y sus preocupaciones; cuatro empleados entre los que por lo menos tres, tienen escasa práctica, atendido el corto tiempo que se tarda en ascender á la categoría que la ley exige, y cuatro empleados, que por ser de inferior categoría á los Auditores de los Distritos, y pertenecer á la escala cerrada del Cuerpo, tienen interés en desautorizar y censurar á sus *compañeros* de provincias, porque no les cabe duda de que *aprovecharán las vacantes que dejen*. Funcionarios que, compartiendo con el Fiscal las enemistades que se crean en cuerpos como el jurídico, aprovechan su estancia en Madrid, para crearse en pocos años una posición que no se alcanza en las carreras más brillantes del Ejército, ni mucho menos en las carreras civiles del Estado.

Si se tiene en cuenta que sus censuras son *reservadas*, que se amparan todas menos las del Teniente Fiscal, bajo la firma del Fiscal; que no encuentran cortapisas sus apreciaciones, ni en los informes de letrados defensores, ni en el estudio previo hecho por un ponente, y que el Reglamento del Cuerpo (art. 68) no concede garantías de inamovilidad á los Auditores, fácil es comprender que la Fiscalía togada no sólo no puede por su falta de ciencia, ser garantía de acierto para el Consejo Supremo, sino que indudablemente tiene un motivo continuo de incompatibilidad con arreglo á las leyes del Poder judicial y del Enjuiciamiento criminal.

En efecto: el interés directo en los asuntos es innegable, si la interpretación de las leyes no puede abandonarse á la buena fé de cada cual; si no se olvidan las tendencias del individuo, esencialmente egoístas, que conducen al desprestigio del superior, si de este desprestigio depende el medio de cada uno. Si se reflexiona que ningún obstáculo se opone á estas tendencias en la Fiscalía: que el Fiscal no puede ver por sí los negocios todos, pero les ampara con su inmunidad; que la responsabilidad de este último no puede hacerse efectiva, sino mediante Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra: que el Consejo no puede ver los lazos que se le tienden, ni los reglamentos dan garantías á los auditores, merced á sus contradictorias disposiciones.

¿Qué se deduce de estas premisas que pueden verse demostradas con leer la Escala del Cuerpo, el art. 40 del Reglamento del Consejo Supremo, y el 68 del Cuerpo Jurídico, sino la necesidad de poner coto á tales abusos, organizando en forma más conveniente y jurídica la Fiscalía togada?

Inútil de todo punto es que este personal sea del Cuerpo Jurídico, y hasta perjudicial si bien se considera. Inútil, porque para representar el *criterio militar*, la conveniencia del Ejército y las necesidades que la conservación de la disciplina trae consigo, *basta y sobra* con la Fiscalía Militar; perjudicial, porque lo que hace falta en el Consejo Supremo no son dos representantes del Derecho militar, que al cabo no pasa de ser una triste excepción del Derecho común, sino ilustrados adalides de la Filosofía, de la Justicia universal y del Derecho público; y mal pueden serlo, letrados

de poca talla científica, dependientes del Ministerio de la Guerra, que esperan de la misericordia é indulgencia de éste, sus ascensos y su vida oficial, desprovistos como se encuentran de garantías, de fuerza moral y de independencia para desempeñar sus cargos.

Se recomienda por tanto al ilustrado compañero que lea estos renglones, que *compare la organización de la Fiscalía togada del Consejo Supremo de la Guerra*, con la de los demás Tribunales Supremos y medite sobre la conveniencia de proveer en abogados independientes, los puestos que hoy ocupan los individuos del Cuerpo jurídico-militar, *quedando en beneficio de la clase* cinco destinos, uno de 60.000 reales, otro de 30.000 y tres de 20.000.

Provistas las anteriores plazas en funcionarios de la talla, que es indispensable tengan los que á tanta altura se colocan sobre los demás, podrían, si, ilustrar con sus profundos conocimientos á un Consejo, que entre otras de sus atribuciones, tiene la de proponer al Gobierno las reformas que convenga introducir en la Administración de justicia en el ramo de Guerra, y en el de Marina, así como la de promover la acción de la misma en el Ejército y en la Armada.

OFICIAL.

REGLAMENTO de la Escuela Normal Central de Maestras.

(Conclusión.)

CAPÍTULO X.

Del personal de Secretaría.

Art. 73. Habrá un Secretario y una Auxiliar, siendo preferida una de la clase de Maestras siempre que lo soliciten.

Art. 74. El Secretario tiene voz en la Junta de Profesores, y le corresponde:

- 1.º Extender las actas de la misma.
- 2.º Formar una Memoria anual, que se publicará en la *Gaceta*, sobre la situación, resultados y necesidades de la Escuela, resumiendo las discusiones y propuestas acordadas por la Junta de Profesores y las noticias estadísticas relativas al curso.
- 3.º Llevar á cabo, con intervención de la Directora, la gestión económica del establecimiento y la rendición de las cuentas que deben ser autorizadas por aquella.
- 4.º Desempeñar la habilitación del personal y la del material del establecimiento.
- 5.º Hacer la matrícula é instruir los expedientes de las alumnas.
- 6.º La expedición de los certificados á que éstas tengan derecho y solicitan.
- 7.º Formar y conservar el Archivo.
- 8.º Llevar los registros de títulos, de órdenes y de entrada y salida de expedientes.
- 9.º Llevar un índice por orden de materias de la legislación relativa á Instrucción pública.
10. Preparar la correspondencia oficial y la particular con establecimientos españoles y extranjeros.

Art. 75. El Auxiliar de Secretaría desempeñará los trabajos que el Secretario le confie.

CAPÍTULO XII.

De los dependientes.

Art. 76. Para el servicio interior del establecimiento habrá:

Un Conserje, dos sirvientas, un ordenanza, un portero.

Art. 77. Estos dependientes se ocuparán en

los trabajos propios de su cargo y en los que les encomiende la Directora. Las sirvientas las nombrará la Directora.

DISPOSICION TRANSITORIA.

Los exámenes para ingresar como alumnas en la Escuela Normal Central de Maestras, que conforme al art. 35 del presente reglamento debieran tener lugar en el mes de Setiembre, se verificarán por este curso de 1884 á 1885 en el mes de Octubre próximo, cumpliéndose respecto á los mismos todos los demás requisitos que determina el cap. VI de este reglamento.

Madrid 9 de Setiembre de 1884.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Instrucción pública. Primera enseñanza.

Esta Dirección general, en cumplimiento de lo que previene el art. 7.º del Reglamento de exámenes para el título de Maestra de primera enseñanza elemental y superior de la Escuela Normal Central de Maestras, ha acordado publicar los nombres de las Vocales que han de constituir el Tribunal y que son las siguientes: doña Florentina Folgado e Ibañez y doña Antonia Jausne y Gauderán, como Maestras de Escuela superior de esta Corte, doña Pilar Mejía designada por la Junta de señoras que está al frente del patronato de párvulos, doña Carolina Caballero y Camacho y doña Marcela Montes y Gil, elegidas por las Maestras de Escuelas libres, y suplentes de estas dos últimas Vocales; por igual elección, doña Eloisa Jimenez y García, Sor Ignacia García, Sor Dominica Gardeta y doña Dominica Alvarez y Sacristan.

Madrid 27 de Octubre de 1884.—El Director general, Aureliano F. Guerra.

Atendiendo á las razones expuestas por el Ministro de Fomento, oído el Consejo de Instrucción pública y de acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Serán requisitos indispensables para aspirar por traslación y concurso á cátedras de establecimientos de enseñanza de Madrid, dependientes de la Dirección general de Instrucción pública, los prescritos en los artículos 2.º y 47 del Reglamento de 15 de Enero de 1870 para la provisión de cátedras.

Art. 2.º De cada tres cátedras vacantes en la Universidad Central, Escuelas superiores e Institutos de Madrid, una se proveerá por oposición, otra por concurso entre los Catedráticos numerarios y otra en los supernumerarios y Auxiliares con opción al ascenso de los respectivos establecimientos de Madrid.

Art. 3.º En igual forma y condiciones se proveerán las Cátedras que vacaren en las Facultades de Filosofía y Letras y de Ciencias de los demás distritos universitarios, sin alterarse el orden establecido respecto de las demás Facultades.

Art. 4.º Serán admitidos á los concursos para la provisión de Cátedras de número los supernumerarios y Auxiliares con opción al ascenso que acrediten cinco años de antigüedad en la enseñanza oficial, con los abonos que señala la Real orden de 13 de Noviembre de 1883 y las demás circunstancias que establece el art. 7.º del Real decreto de 6 de Julio de 1877.

Dado en Palacio á veinticuatro de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Alfonso.

Junta provincial de Instrucción pública.

Esta Corporación ha acordado la publicación de los nombres de los Señores Jueces de los Tribunales de oposiciones á las Escuelas vacantes de niños y de niñas anunciadas por edicto del Ilustrísimo señor Rector de la Universidad Central, fecha 4 del actual, y son los siguientes:

Tribunal de oposiciones á las Escuelas vacantes de niños.

D. Valentin García Lomas.
D. Basilio San Martín.
D. Manuel Romeo y Azuarez, Catedrático.
Sr. Inspector provincial.
D. Agustín Sarda.
D. Eugenio Cemborain y España.
D. Mateo García Estéban, Maestro.

Tribunal de oposiciones á las Escuelas vacantes de niñas.

D. Valentin García Lomas.
D. Basilio San Martín.

Sra. Directora de la Escuela Normal.
Sr. Inspector Provincial.
Sr. D. José María Llinas.
D. Vicente Regúlez y Bravo, Maestro.
Doña Adelaida Lorenzi, Maestra.

Lo que he dispuesto se inserte en el *Boletín Oficial* de esta provincia, á los efectos del Decreto de 14 de Setiembre de 1870.

Madrid 27 de Octubre de 1884.—El Gobernador Presidente, Villaverde.—El Secretario, Vidal L. Colmenar.

Extracto de la sesión de 13 de Octubre de 1884.

Leida y aprobada el acta de la anterior se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar cuantas disposiciones habia adoptado la Inspección en la mitad al pueblo de Berzosa, haciendo constar la satisfacción con que la Junta habia visto su conducta.

Poner en conocimiento del Excelentísimo señor Director general de la Guardia civil que se han visto con mucho agrado el celo y energía desplegados por el Capitán del Cuerpo D. Guillermo R. Tort y el Teniente D. Francisco González Blanco, al prestar al Inspector los auxilios necesarios para desempeñar las funciones de su cargo en Berzosa.

Pedir al Excmo. Sr. Gobernador civil siga los procedimientos contra el Ayuntamiento de Berzosa por la tenaz resistencia al establecimiento de la escuela, y por último, pedir cuantos antecedentes son precisos para poner en claro cuándo cesó de funcionar la Escuela y causas que lo produjeron.

Proponer la concesión de un mes de licencia á doña Feliciano de Leon, Maestra del Escorial.

Decir á la Maestra de Redueña que proponga la que haya de suplirla durante su licencia.

Proponer la concesión de permuta de los Maestros de Aravaca y Torrelodones.

Informar al Rectorado sobre una instancia de doña Juliana Santillana, solicitando la Escuela de Parla.

Aprobar el convenio de retribuciones celebrado entre el Ayuntamiento y el Secretario de Patones.

Aprobar la clasificación de niños y niñas hecha por la Junta local de Aravaca por el pago de retribuciones.

Decir al Alcalde de Anchuelo que sin pretexto ni excusa alguna cumpla en el término de quinto día lo acordado por esta Corporación en la sesión anterior, ó de lo contrario se procederá á lo que haya lugar por desobediencia.

Decir al Alcalde de Perales de Tajuña, que no habiéndose conformado la Maestra con la cantidad consignada, se proceda á nuevo convenio ó se haga por la Junta local la clasificación de niños y niñas para el pago de retribuciones, y que habiendo cumplido el Alcalde ofreciendo á la Maestra varias casas para habitación de ésta, se obligue á la misma á elegir una.

Manifestar al Excmo. Sr. Gobernador haber visto con gran satisfacción los procedimientos gubernativos y judiciales empleados ya contra el Alcalde de Rozas de Puerto Real, para obligar al pago de las atenciones de primera enseñanza de ese pueblo; y aceptando las fundadísimas observaciones hechas por S. E. á esta Junta, prohibir que el Secretario de Ayuntamiento ni sus hijos puedan ser Maestros interinos de aquella Escuela.

Decir al Alcalde de Colmenar Viejo que instruya el Ayuntamiento el oportuno expediente en la forma que dispone el Real decreto de 23 de Febrero de 1883 para la concesión de un premio extraordinario á D. Domingo Almeida.

Nombrar á D. Ricardo Martín y D. Hilario Blázquez, para que en unión de la Junta local de Valdemaquea examinen á D. Florencio Sánchez, que aspira á obtener el certificado de aptitud, Pasar á informe de la Junta local de Barajas una reclamación del Maestro sobre gastos hechos para material de la Escuela, sin tener presupuesto aprobado.

Dar cuenta á la Dirección general de Instrucción pública de los descubiertos por atenciones de primera enseñanza de varios pueblos cuyos Alcaldes han manifestado que existen los fondos en poder de la Delegación del Banco, pidiendo adopte ó proponga á quien corresponda medidas eficaces para evitar el abuso.

Pedir á la Dirección general de Instrucción pública se sirva dar las órdenes para que se libren á favor de esta Junta fondos del presupuesto del Estado para el pago de los haberes de los Maestros de las Escuelas incompletas, provistas ya con el aumento de sueldo concedido para las mismas.

Decir al Alcalde de Robledo que está obligado á hacer efectivas las retribuciones que no se han satisfecho al Maestro y el alquiler de casa, si no la tiene propia el Ayuntamiento.

Quedar enterada de haber sido nombrados por concurso de traslado y á propuesta de la Junta de Maestros de Chamartín de la Rosa, D. Pedro José Ortiz; Rascafia, D. Francisco Berrocal; Pradena, doña María Nafria; Hiruela, D. Saturnino Morcillo; Chapinería, doña Ramona García Navidad; Loeches, doña Lorenza de Leon y Zapata; Hor-taleza, doña Cándida Moreno; y por concurso de ascenso, á propuesta también de esta Junta para la Escuela de Villavilla, doña Catalina Gufo y Orozco; Valdeolmos, D. Vicente Valle y Sanchez; Navarredonda, D. Anastasio Gonzalez; Valdepié-lago, doña Isidra Moya y Cid; Cereda, doña María Jesús Gonzalez.

Madrid 14 de Octubre de 1884.—El Gobernador Presidente, Raimundo F. Villaverde.—El Secretario, Vidal L. Colmenar.

Junta local de primera Enseñanza.

Extracto de la sesión de 22 de Octubre de 1884.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se adoptan los acuerdos siguientes:

Nombrar á D. Lucas Zapatero, como más antiguo de los solicitantes, para la Escuela de la plaza de Trujillo, número 12.

Á D. José María Dufosé, para la que dicho señor deja vacante.

Al Sr. Rodríguez Vela, para la de la calle del Doctor Fourquet.

Estos dos últimos interinos.

Quedó enterada la Junta del Decreto mandando publicar anuncios.

Para el arrendamiento de locales aprobando una proposición para la calle de las Tres Cruces, número 2.

Destinando á esta escuela al Maestro interino D. Francisco García Galdon.

Se aprobó asimismo el arrendamiento de otro local, para Escuela de niños, San Bernardo, 85.

Destinando al interino D. Santiago Bilbao.

Se vieron las instancias de las que pretendían ser trasladadas al local-escuela, calle de Bordadores, y se destinó al mismo á doña Matilde Montesinos por resultar la más antigua de la clase.

Se enteró de que los dueños de los locales se habían negado á firmar los contratos de arriendos de las calles de las Infantas y del Sordo, número 4, y aprobó á su vez las de la calle del Lobo, 19; y Ancha de San Bernardo, 85, en sustitución de aquéllos.

Se destinó á la Escuela de la calle de Lavapiés, número 10, á la interina doña Asunción García Zapatero.

(Continuará.)

NOTICIAS.

En el curso anterior se discurrió en la Real Academia de Jurisprudencia, en sesiones públicas, la Memoria *Poderes del Estado*, de nuestro querido amigo el joven é ilustrado jurista D. Luis Millez Badillo. Como llamó poderosamente la atención pública, queremos darla á conocer á nuestros suscritores, habiendo conseguido de su autor autorización para insertarla en LA DEFENSA; cuya publicación empezaremos á dar desde el próximo número alternando con las lecciones de pedagogía.

Seguro de que nos lo agradecerán nuestros constantes favorecedores, no vacilamos en dar á conocer este trabajo, que ha sido premiado por la Junta de gobierno de dicha ilustre Corporación.

En los primeros días de Noviembre dará principio á la visita anunciada, nuestro querido amigo Sr. Gascon.

Los maestros de los partidos de Navacarnero y Chinchón deberán tener al corriente, no sólo los estados á que obligados vienen por el Reglamento, sino otro por separado en el que se haga constar la extensión superficial y la cubica de la sala de clases, explicando clara y terminantemente en metros cuadrados y cubicos lo que corresponde á cada uno de los niños matriculados.

Debemos hacer notar á los maestros que son operaciones sencillísimas las que tienen que ejecutar para obtener los resultados que se piden, pues todo se reduce en el primer caso á multiplicar el número de metros que tenga el local de

longitud por lo que tenga de latitud, expresando así el producto los metros cuadrados superficiales del salón; y dividiendo este producto por el número de niños matriculados, el cociente expresará la extensión superficial que á cada uno corresponde.

Leemos en un periódico de provincias que el Sr. Esteve es víctima de un calumnioso expediente que le obliga á variar de residencia por exigirle así el Inspector. Aguardemos á que se haga luz en este delicado asunto, para tratarlo con la extensión y la dureza que tales hechos exigen. ¡Hay cada Inspector por esos mundos!

Nombramientos.—Por el Rectorado Central se ha nombrado Maestro de Villar de la Encina, á D. Ricardo Navarrete; de Gascas, á D. José María Ortega; de El Pozuelo, á D. Cesáreo Fernández; de Vindel, á D. Bernabé Lizzone; de Soños, á D. Saturnino Navarro; de Las Majuelas á Don Bernabé Garrote; de Bolliga, á D. Lorenzo Niño, de Olmedilla de Elig, á D. Juan Vicente Mayor-domo; y sustituta de Montalvo, á doña Victoria Pariente.

Hemos recibido el número 16 de la *Revista Escolar*, interesante publicación mensual, dedicada á la enseñanza primaria, que bajo la dirección del Profesor D. Esteban Oca, vé la luz en Soto de Cameros (Logroño).

Recomendamos á nuestros lectores dicha publicación que cada vez se hace más útil y necesaria para el profesorado, como puede verse por el siguiente sumario:

Sistema de educación (III) por D. Esteban Oca.—Diario de un curso escolar (continuación), por id.—Enseñanza de la Gramática (III), por D. Gregorio Manuel Gil, Profesor normal.—Cartas pedagógicas (10.ª), por D. José de Aragón, Profesor normal.—Paseos escolares (V), por D. Leopoldo Elías, Profesor normal.—La *Revista Escolar* y la prensa del ramo.—Bibliografía.—Anuncios.

Precios de suscripción: un año, 7 pesetas; medio, 4 id. La suscripción puede hacerse por medio de libranza del Giro mutuo á nombre del director y contra la administración de Soto de Cameros.

Pregunta el *Monitor de Barcelona* las causas que pueden retardar el nombramiento definitivo de doña Cármen Vazquez para Inspectora de las Escuelas públicas de la coronada villa, y añade que no habiéndose dado por gracia este destino y si á los méritos y servicios de las concurrentes para hacer el nombramiento con estricta justicia, por los datos que publicó otro periódico, le parece muy difícil que recaiga el nombramiento en favor de la digna Profesora que la desempeña interinamente.

Deseando complacer á nuestro estimado colega, diremos en cuanto á lo primero lo que de publico se dice. Parece que su expediente se devolvió al Ayuntamiento para llenar algunos pequeños requisitos y que sigue en ese estado de tramitación. En cuanto á lo segundo creemos que dicha señora reúne tantos méritos como la que más para que recaiga en ella la propiedad. Si otra cosa supiéramos en contra, tendríamos el gusto de participarlo al *Monitor*.

El Negociado de primera enseñanza del Ministerio de Fomento ofrece publicar en los primeros días de cada año, la colección de las disposiciones dictadas en el anterior, según está prevenido.

No nos extrañará que eso suceda. El Sr. D. Santos M. Robledo, cuya actividad y celo es bien notoria, publicará sin duda alguna las órdenes á que se alude.

VACANTES.

Se han de proveer con arreglo á las disposiciones vigentes las que á continuación se expresan. Además de los sueldos marcados tienen casa y retribuciones ó sus equivalentes:

PROVINCIA DE ÁVILA.

De niños.—Las elementales completas de San Juan de Encinilla y Hoyocaser, dotadas cada una con 625 pesetas.

La incompleta de Neila, con 550 pesetas; la de igual clase de Casas del Puerto de Villator y Santa Lucía, cada una con 500 pesetas.

Las de San Bartolomé de Corneja, San Martín del Pimpollar y Hoyos de Miguel Muñoz, cada una con 375 pesetas.

Las de Aldealebad del Miron, Moraleja de Matcabras, Costanzana, La Hija, Ollau, Garganta de los Ornos y Mercadillo, con 250 pesetas cada una.

La de Bularros, con 200 pesetas; la plaza de auxiliares del Barco, con 500 pesetas.

De niñas.—La elemental completa de Horcujada, con 825 pesetas.

La de San Juan de Molinillo, con 625 pesetas; la incompleta de Nava de Arévalo, con 275 pesetas;

la plaza de auxiliar de Piedrahita, con 375 pesetas y 125 de gratificación.

PROVINCIA DE CÁCERES.

De niños.—Las elementales completas de Gracía y Belvis de Monroy, cada una con 625 pesetas.

De niñas.—La incompleta de Majadas, con 492 pesetas.

PROVINCIA DE ZAMORA.

De ambos sexos.—Las de Puercas, Moratones y San Juanico el Nuevo, cada una con 250 pesetas.

La de Juda (La), con 225 pesetas.

PROVINCIA DE GUIPÚZCOA.

De niñas.—La elemental completa de Alquiza, dotada con 625 pesetas, casa y retribuciones, pagadas por los fondos municipales; la sustitución de Oñate, con 825 pesetas id., id.

PROVINCIA DE ÁLAVA.

Por traslación, de ambos sexos.—Las elementales incompletas de Albendijuz y Berrostequie, con 250 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas por los fondos municipales.

PROVINCIA DE BARCELONA.

Escuelas elementales completas de niños.—Castellfollit de Boix, Fogás y Parroquias, Gaya, Monsetuy Montañola, Montmajon, Pontons, y Santa María de Oló, con 624 pesetas.

Sustituciones.—San Esteban de Palutordesa y Terrasola, con 312'50 pesetas.

Incompletas de niños.—Monlornés, con 400; Fagamanet, con 300; Bellprat, Broca, Cabrera de Igualada, Castellar del Rin, Gallifa, Granera, Montmajor, Orpi, Osotmot, Pruit y Santa Eugenia de Berga, con 250 pesetas.

Elementales completas de niñas.—Baga y San Pedro de Vilamanjor, con 825 pesetas; Calonge de Calaf y Talamanca, con 625 pesetas.

Incompletas de niñas.—La Nou, con 1.500 pesetas; Aguilar de Sagarra, con 312'50; Gaya, con 275; Pontons y San Vicente de Torello, con 250.

Incompletas de ambos sexos.—San Feliú de Reco (Castellar), con 417.

PROVINCIA DE ZAMORA.

De niños.—La elemental completa de Villaseco, con 625 pesetas; la sustitución de Morales de Toro, con 412'50.

De niñas.—La elemental completa de Uña de Quintana, con 625 pesetas; la sustitución de la de Castrogonzalo, con 312'50; la de igual clase de Casaseca de Campeán, con 412'50.

De ambos sexos.—La de Otero de Sanabria, con 500 pesetas; las de Milla de Tera, Pedralva, Castromil y Villanazar, cada una con 375; la de Val de Santa María, con 300; la de Villanueva de la Sierra, con 275; las de Folgoso de la Carballeda, Fradellos, San Pedro de las Cuevas, Castropete, Remesal y Valparaíso, cada una con 250; la de Enillas (Las), con 125; la de Temporada de Garrapatas, con 250; la de Hedradas, con 187'50; la de Robledo, con 125; la de Linarejos, con 100.

PROVINCIA DE CÁDIZ.

De niños.—La primera elemental de Aguilar, con 1.375 pesetas; la sustitución de la primera elemental de Fuente Obefuna, con 550; la incompleta de Ochavillo del Río, Fuente Palmera, con 365; la id. de Pedro Díaz y la Granja, Palma, con 360.

De niñas.—La sustitución de la de Zamoranos, Priego, con 412'50 pesetas; la id. de Fuente Fojar, con 412'50; una plaza de Auxiliar de la segunda elemental de Belmez, con 365; la plaza de Auxiliar segunda de la primera elemental de Cabra, con 365; una plaza de Auxiliar de la segunda elemental de Pozo Blanco, con 275; una idem de la tercera elemental de id., con 275.

PROVINCIA DE SEVILLA.

De niños.—La elemental de Sanlúcar la Mayor, con 1.100 pesetas; la sustitución de la superior de Écija, con 950; la elemental de Marinaleda, con 625; la id. de Castilla de Guzmán, con 500; la sustitución de la elemental de Aguadulce, con 412'50; una plaza de Auxiliar de las de Carmona, con 547'50; una id. de las del Guadalcanal, con 456'25; una id. de la del Viso del Alcor, con 365.

De niñas.—Una plaza de Auxiliar de las ele-

mentales de Écija, con 456'25 pesetas; una id. de la elemental de Aznalcázar, con 365.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes a la Junta de Instrucción pública de la provincia á que corresponda la vacante, acompañadas de sus hojas de servicios prestados hasta el día, y extendidas en la forma que previene la Real orden de 11 de Diciembre de 1879, en el término de treinta días á contar desde la fecha en que el respectivo Boletín oficial publique este anuncio.

Lo que por acuerdo del Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad se publica en los Boletines oficiales de este distrito universitario, para conocimiento de los Maestros y Maestras que aspiren á las vacantes que se anuncian por este edicto. Sevilla 16 de Octubre de 1884.—El Secretario general, Diego Perez Martin.

PROVINCIA DE SALAMANCA.

De niños.—La elemental completa de Béjar, con 1.375 pesetas; las de igual clase de Payo, Yecia y Sorihuela, cada una con 625; la sustitución de la de Ciudad-Rodrigo, con 550; las de igual clase del Guijuelo y Navasfrias, cada una con 412'50.

De niñas.—La elemental completa de Lagunilla, con 825 pesetas; las de Sahugo y Mancera de Abajo, cada una con 625; la incompleta de Mozarber, con 900; las sustituciones de las de Candelario y Navasfrias, cada una con 412'50.

De ambos sexos.—La de Armentiros, con 625 pesetas; las de Monleon y Machacon, cada una con 500; la de Gejo de los Reyes, con 310; las de Villarmuerto, Villarejo y Santa Marta, cada una con 250.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes á la Junta de Instrucción pública de la provincia á que corresponda la vacante, acompañada de la hoja de méritos y servicios extendida segun previene la Real orden de 11 de Diciembre de 1879, en el término de treinta dias contados desde la fecha en que se publique este anuncio en el Boletín oficial.

Conforme á lo dispuesto en los artículos 186 y 187 de la ley de Instrucción pública vigente, y en las Reales ordenes de 10 de Agosto de 1858 y 20 de Mayo de 1881, han de proveerse por concurso ordinario, las escuelas siguientes:

De niños.—La elemental completa de Villar de Gallimazo, con 625 pesetas.

De ambos sexos.—La de Gajates, con 625 pesetas; la de Aldeacipreste, con 550; la de Cordovilla, con 430; las de Terradillos y Añover de Tormes, cada una con 370; la de Aldealuenga, con 360; las de Palacios de Salvatierra, Castellanos de Villiquera y Pinedas, cada una con 310; las de Herguizuela de la Sierpe, Cerezal de Puertas, Groo (El), Santa María de los Llanos y Galleguillos, cada una con 250; la sustitución de la de Villaverde, con 250.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes á la respectiva Junta provincial, en el término de treinta dias, á contar desde la fecha del Boletín oficial en que se publique este anuncio, acompañada de la hoja de méritos y servicios en forma legal y de la certificación de buena conducta, expedida por autoridad competente, exigida tan sólo á aquellos que no se hallen en activo servicio.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Rector de esta Universidad, se anuncia para conocimiento de los interesados.

Salamanca 7 de Octubre de 1884.—Por el Secretario general, Pedro del Pozo.

PROVINCIA DE PONTEVEDRA.

Escuelas elementales incompletas de niños.—La de Arcos, en el ayuntamiento de Caldas, con 400 pesetas de dotación y 31 idem de retribución, la de Camanzo, en el ayuntamiento de Carbia, con 500 pesetas de id.

La de San Vicente, en el ayuntamiento de Grove, con 475 pesetas de id. y 120 de retribución.

La de Camposancos, en el ayuntamiento de la Guardia, con 275 pesetas de dotación.

La de Armentera, en el ayuntamiento de Meis, con 500 pesetas de id. y 40 de id. de retribución.

La de Riofrio, en el ayuntamiento de Mondariz, con 500 pesetas de id. y 40 de retribución.

La de Alba, en el ayuntamiento de Pontevedra, con 500 pesetas de id. y 50 de retribución.

La de Lantaño, en el ayuntamiento de Portas, con 400 pesetas de dotación y 30 de retribución.

La de San Lorenzo de Oliveira, en el ayuntamiento de Puenteareas, con 375 pesetas de idem y 25 de retribución.

La de Touron, en el ayuntamiento de Puente-caldelas, con 500 pesetas de dotación.

La de Quintela, en el ayuntamiento de Redondela, con 400 pesetas de id.

La de Pesqueiras, en el ayuntamiento de Salvatierra, con 400 pesetas de dotación y 83 de retribución.

Las de Ansemil y Laro, en el ayuntamiento de Silleda, con 500 pesetas de dotación y 50 de idem de retribución respectivamente.

Sustituciones.—La de Covelo (completa de niños), en el ayuntamiento de id., con 412'50 pesetas de dotación.

La de Sárdoma (completa de niños), en el ayuntamiento de Vigo, con 375 pesetas de id.

Elementales completas de niños.—La de Covelo, en el ayuntamiento de id., con 825 de dotación.

Incompletas de niñas.—La de Curro, en el ayuntamiento de Barro, con 500 pesetas de dotación y 30 de retribución.

La de Cela, en el ayuntamiento de Buen, con 275 pesetas de dotación.

La de Fojo Corballe, en el ayuntamiento de Estrada, con 500 pesetas de dotación.

La de Lage, en el ayuntamiento de Fornelos, con 500 pesetas de dotación.

La de Borreiros, en el ayuntamiento de Gondomar, con 500 pesetas de id.

La de San Martin, en el ayuntamiento de Meis, con 450 pesetas de dotación y 40 id. de retribución.

La de Burgueira, en el ayuntamiento de Oya, con 500 pesetas de dotación.

La de Taboadelo, en el ayuntamiento de Puente-caldelas, con 500 pesetas de id.

La de Cesantes, en el ayuntamiento de Redondela, con 500 pesetas de id.

La de San Juan de Tabagon, en el ayuntamiento del Rosal, con 500 pesetas de id.

La de Bandeira, en el ayuntamiento de Silleda, con 500 pesetas de dotación y 50 de retribución.

La de Santa Maria de Tebra, en el ayuntamiento de Tomiño, con 500 pesetas de id.

La de Louro, en el ayuntamiento de Valga, con 450 pesetas de id.

La de Cea, en el ayuntamiento de Villagarcía, con 450 pesetas de id.

Sustituciones.—La de Grove (completa de niñas), en el ayuntamiento de id., con 550 pesetas de dotación y 120 de retribución.

La de Prado (completa de niñas), en el ayuntamiento de Lalín, con 333 pesetas de dotación.

CRÓNICA TEATRAL.

ESPAÑOL.—El *Juan Tenorio*, del popular Zorrilla, ha sido el drama representado en los últimos dias en este nacional coliseo. Como siempre, el Sr. Vico ha hecho un D. Juan admirable.

Cada noche ha sido un triunfo para tan eminente actor, y lo mismo ha acontecido á la Sra. Cirera, que como ya dijimos en una de nuestras anteriores crónicas, vá escalando palmo á palmo con su talento, los primeros lugares del arte escénico. Los demás artistas contribuyeron á completar el cuadro, resultando la obra tan perfecta como hace muchos años no habíamos visto.

Sabemos que la empresa, en su afán de complacer al numerosísimo y escogido público que de continuo asiste al teatro de la Plaza de Santa Ana, pondrá en escena en breve plazo, entre otras que tiene en cartera, la comedia *Nieves*, del joven y ya laureado autor D. Ceferino Palencia, y *La peseta negra*, del inmortal D. José Echegaray.

NOVEDADES.—También en este hermosa teatro, como en la generalidad de los de España, segun costumbre en estos dias, se ha representado el *Juan Tenorio*. El Sr. Gonzalez, la Sra. Campini, la Sra. Hijosa é igual los demás actores que en él han tomado parte, han rayado á la altura que su nombre tiene acreditado, siendo recompensados en gran parte por los nutridos y unánimes aplausos que le ha tributado la lucida concurrencia que ha llenado dicho teatro.

El deseo de la Empresa de dar mayor amenidad á los espectáculos ha proporcionado una ocasión más de lucir sus bellas dotes la Sra. Hijosa con la representación de *La doncellita*. También se ha

puesto en escena en estas últimas noches *El hombre de mundo*, habiéndose estrenado una decoración magnífica debida al pincel de D. Hilario Perez.

LARA.—Con extraordinario éxito se ha llevado á cabo el miércoles último á beneficio de los pobres de la parroquia de San Andrés, poniéndose en escena las aplaudidas obras *La primera postura*, *La manzana*, *En plena luna de miel*, y *Política interior*. De la venta de las localidades, estuvieron encargadas la Sra. de Pino-hermoso y otras distinguidas damas.

En plena luna de miel, de D. José Echegaray, se titula el juguete cómico estrenado en la pasada semana. Tiene una versificación galana y fácil y un diálogo animado y vivo y muchas situaciones cómicas de superior efecto.

La Sra. Valverde hizo ostentación de su gran talento en su difícil papel de borracha, obligándola el público á presentarse en el palco escénico repetidas veces. Romea, á la altura de los primeros artistas.

CANIGA.

CORRESPONDENCIA.

D. J. P. L.—Fuentes de Año.—Esperamos su venida para arreglar cuentas.

D. L. Z.—Paracuellos de Jarama.—Descuide usted que le aguardamos gustosos hasta su venida á esta.

D. S. D. G.—Santa Cruz de Yanguas.—Se buscarán los números y se le remitirán, y lo demás puede enviarse cuando le sea posible.

D. P. de M. y S.—San Roque.—La instancia que Vd. envió, segun contestación del Ministerio de Fomento, ha debido presentarse en 26 de Setiembre último y Vd. nos la remitió el 30 del mismo mes.

D. L. S. I.—Oria.—En vez de devolver los periódicos, que no hemos recibido, ha debido usted escribir á esta Administración dándose de baja, porque con lo ocurrido cualquier mal intencionado podia sospechar cosa que no le favoreciera.

D. G. P. G.—Leon.—Queda abonada suscripción hasta 31 Diciembre próximo. Muchas gracias.

D. R. P.—Fuenlabrada.—No hemos recibido número alguno devuelto, ni en los libros aparece que Vd. haya satisfecho cantidad alguna en Julio del presente año.

D. V. A. V.—Escalónilla.—Efecto de una equivocación se le ha reclamado lo que no debía; dispénenos el volante que le enviamos y descuide que su nombre no figurará donde sabe. Le aguardamos hasta Enero próximo.

D. J. R. M.—La Olla.—No hemos recibido cantidad alguna de las que nos dice en su carta; ha debido certificar el primer envío y se hubiera evitado su pérdida. Puede hacer lo que guste ó enviar dicha cantidad ó darla como saldada, en la seguridad que en uno ó en otro caso, cuanto le decíamos en el volante, no tendrá efecto.

D. J. C.—Villanueva.—Nos enteraremos de los Sres. Ferrig, aunque desde luego damos crédito á sus palabras, y las ocho pesetas que es lo que segun dice nos adeuda puede enviárselas cuando tenga á bien.

D. F. M. del R.—Almogía.—Debemos advertirle que no respondemos de pago alguno que no venga en carta certificada, pero en vista de lo que nos dice en la suya sólo le consignaremos en los libros los 27 reales que segun Vd. es lo que nos adeuda.

D. E. G.—Loja.—Remitida la suya; aguardamos gustosos hasta mediados de Noviembre próximo.

D. S. F.—Escoriaza.—Queda abonada suscripción hasta fin de Diciembre 84. Esté Vd. tranquilo que se cumplirán sus ordenes.

D. I. S. R.—Santa Eulalia de Oseos.—En los libros de esta administración aparece que deba Vd. desde Octubre del 82, este mes inclusive, y como además incluimos el trimestre presente, que finaliza en 31 de Diciembre próximo, resulta que la cantidad que le reclamábamos es la justa. Pero como la diferencia es corta y puede muy bien haber sido un olvido de aquel administrador, hemos hecho la rectificación que desea, y puesto que ha de hacer un pedido de material, le seguiremos mandando el periódico, dejando á su rectitud el abono de sus atrasos, lo antes que le sea posible.

D. F. M. G.—Zafra.—Recibí tu carta y en ella la libranza. Te escribiré por el correo.

D. D. S.—Valpeccaros.—Esperamos gustosos hasta la fecha que nos indica en la suya.

D. V. S. M.—Pinilla del Valle.—Puesto que ha de venir en este mes le seguiremos mandando el periódico y Vd. abonará lo que adeude cuando se encuentre en esta. Le esperamos.

D. J. G. C.—Manjoya.—Recibida su libranza; queda abonada suscripción hasta 31 Diciembre 84. Si le faltan algunos números, indíquenoslo y se le enviarán.

D. M. C.—Barrax.—Queda abonada suscripción hasta Junio del presente año 84.—Gracias.

D. J. M. R.—Argamasilla de Calatrava.—Recibido importe suscripción hasta fin de Diciembre 84.—Gracias.

ANUNCIO.

La Profesora de una Escuela pública Elemental de niñas de Puerto-Rico desea permutar con otra de igual clase de esta corte ó de alguna capital de provincia. Dicha Escuela está dotada con 400 duros anuales, retribuciones y casa. Informará dona Sofia Ruiz é Izquierdo, plaza de Olavide, 6, segundo derecha.

ANUNCIOS

LISTA DE LAS OBRAS

cuya adquisición por valor de 25 pesetas, en la Administración de LA DEFENSA, dá derecho á la suscripción gratuita por un año del mencionado periódico.

- 1.ª *Nociones generales de Gramática Castellana*, por D. Julian Lopez y Candeal. —Precio del ejemplar, una peseta; docena, 11 id.
- 2.ª *Breve tratado de Aritmética*, por el mismo. —Ejemplar, 0'75 pesetas; docena, 8 id.
- 3.ª *Tratado de urbanidad ó principios de educación*, por el mismo, para las escuelas de niños. —Ejemplar, 0'75 pesetas; docena, 8 id.
- 4.ª *El mismo para las Escuelas de niñas*, por el mismo. —Ejemplar, 0'75; docena, 8 id.
- 5.ª *Lecciones de Industria*, por el mismo. —Ejemplar, 0'75 pesetas; docena, 6 id.
- 6.ª *Lecciones de Comercio*, por el mismo. —Ejemplar, 0'50 pesetas; docena, 6 id.
- 7.ª *Geografía*, de D. José María Pontes. —Ejemplar, 0'75 y 8'50 docena; *Narraciones históricas* ó colección de hechos heroicos, rasgos notables y virtudes de los españoles. —Ejemplar, 75 céntimos; docena, 7'50 pesetas.
- 8.ª *Historia Sagrada*, por Izquierdo. —Ejemplar, 0'50 y 5'50 docena.
- 9.ª *Historia de España*, por el mismo. —Ejemplar, 0'50 y 5'50 docena.
10. *Prontuario de higiene y economía doméstica*, por id. —Ejemplar, 0'50 y 5'50 docena.
11. *Aritmética popular*, por id. —Ejemplar, 0'50 y 5'50 docena.
12. *El Niño piadoso ó nuevo Martínez de la Rosa*, por id. —Ejemplar, 0'50 y 5'50 docena.
13. *Cuaderno de sistema métrico*; id. de *Prosodia y Ortografía*, por D. F. García Donoso. —Ejemplar, 30 céntimos; docena, 2 pesetas.
14. *Principio de moral universal*, por id. —Ejemplar, 2 pesetas y 20 docena.
15. *Lecciones de Fisiología é higiene*, por id. —Ejemplar, 3 pesetas y 20 docena.
16. *Método completo de lectura*, por id. —Ejemplar, 0'32 y 3'50 docena.
17. *Primera parte del mismo método*. —Ejemplar, 0'15 y 0'60 docena.
18. *Segunda parte de idem*, ó *Caton*. —Ejemplar, 0'25 y 2'70 docena.
19. *Colección de siete carteles*, por el mismo autor. —Una peseta.
- A los que deseen encartonado el *Niño piadoso*, se les facilitará á 0'62 y 70 docena.
21. *Método objetivo de lectura*, por D. Timoteo Alfaro. —Al precio de medio real la primera parte é igual precio la segunda.
22. *El corazón de una mujer*, por el mismo autor. —Ejemplar, 0'30 céntimos de peseta.
23. *Colección legislativa*, por D. Pedro Ferrer y Rivero. —Ejemplar, 6 pesetas.
24. *Geografía*, por D. Juan Francisco Gascón. —Ejemplar, 0'75.
25. *Aritmética*, por D. Antonio Andrés del Villar. —Ejemplar, 0'50 en rústica y 0'75 encartonado.
26. *Nociones de Geometría*, 0'40 céntimos de pesetas; de *Geografía de Guipúzcoa*, 20; *Geografía*, 40; *Historia de España*, 35; *Aritmética para las Escuelas de Artes y Oficios*, 1'50; *Reseña histórico-geográfica de Madrid*, 30 céntimos, todas por Eugenio García.
27. *Juguetes literarios y Nuevo Caton*, por Monroy. —Ejemplar, 1 psta el primero y 2 el segundo.
28. *Cartilla*, por id., dividida en tres partes, á 50 céntimos de peseta cada una. En 15 carteles dobles, 2 pesetas.
29. *Cuentos morales*, por Vidal, y 36 *Cuentos del Pastor*, por C. Collado, una peseta cada uno.
30. *Aritmética y Geometría*, por Mateo García. —Ejemplar, 25 y 50 céntimos.
31. *La Biblioteca enciclopédica popular*, por Estrada, una peseta tomo.
32. *La Revista de Conocimientos Útiles*, por id., 10 pesetas al año.
33. *Silabario práctico*, por Comendador, una peseta docena la primera parte y 1'50 la segunda. —Carteles, 2 pesetas.
34. *Silabario metódico*, por D. F. Ruiz de Morote, Regente de la Normal Superior de Maestros de Ciudad Real; 1'25 pesetas docena.
35. *Idem parte primera*, por id.; 0'75 pesetas docena. En colección de nueve carteles con gruesos y hermosos tipos, colección 2 pesetas.
36. *Caton metódico*, por el mismo, docena 4 pesetas.
37. *Cuadro de numeración hablada y escrita*, 4 pesetas ejemplar.
38. *Cuadernos contadores de Aritmética teórico-prácticos con multitud de ingeniosos problemas*, por el mismo. Cuatro series en diez números de á pliego, una peseta docena. Por colecciones nueve.
39. *Geometría y dibujo lineal con las figuras correspondientes*, por id., seis pesetas docena.
40. *Geometría universal*, con mapas iluminados, por id., 10 pesetas. Con mapas en negro, 7'50 pesetas.
41. *Registro general de matrícula, clasificación, asistencia, aplicación y retribuciones*, litografiado, 7'50 pesetas.
42. *Gramática Castellana*, por el mismo autor, comprende: Analogía, Sintaxis, Análisis lógico y Ortografía en sus tres partes, 7'50 pesetas docena.
43. *Listas diarias de asistencia y aplicación*, auxiliares del Registro, 1'25 pesetas mano.
44. *Ortografía castellana*, por el mismo, metódica para facilitar la batahola de sus inconscientes reglas, 5'50 pesetas docena.
45. *Escritura metódica*, dividida en 14 grados, puestos en 11 pliegos, y dos de letra gótica y redondilla, 8'50 pesetas resma.
46. *Lecturas infantiles sobre la naturaleza*, por Matilde del Real y Mijarasco. —Precio del ejemplar: una peseta en Madrid, 1'25 en provincias.
- Los señores Profesores que por conducto de esta Administración tomen por valor de 50 pesetas en cualquier librería de esta capital, recibirán también el periódico gratis durante un año.

OBRAS DE D. PATRICIO NÁJERA

46. *Registro litografiado de matrícula, comportamiento y clasificación*, por don Patricio Nájera. Método sencillo para llevar en una sola hora los progresos y méritos del alumno en todas las asignaturas; con un certificado al final para su conducta y adelantamiento al salir de la Escuela. Un tomo de 100 hojas, en holandesa, para 200 niños, 3 pesetas; de 200, para 400, 4'50 pesetas. —También hay cuadernos de 50 hojas para 100 niños, á peseta cada uno.
47. *Aritmética completa de niños*, notable por su sencillez. —Docena, 6 pesetas. Definiciones para las primeras secciones por id. 1'50 docena.
48. *Ejercicios graduales de escritura al dictado*; por su medio, se consigue que la clase del dictado pueda ser general, del mismo autor; docena, 9 pesetas.
49. *Método racional de lectura*, por el mismo. Es enteramente nuevo y original á la vez que el más completo de los publicados, á pesar de estar reducido á ocho lecciones; primera parte, docena, una peseta; segunda id. una peseta; tercera idem ó *Caton*, docena 6 pesetas.
50. *Programas detallados de todas las asignaturas*, divididos en ocho secciones, por id.; 3 pesetas docena.
51. *Aparat de matrícula y clasificación*, por el mismo; de pino, 20 pesetas, de caoba, 50. Tarjetas para su uso, 2 pesetas ciento.
52. *Catecismo de moral*, del mismo autor; adoptado en muchas escuelas de ambos sexos, por el laconismo y precisión de sus definiciones; docena, 3 pesetas. Encuadrado en holandesa con lujosas tapas para que sirva de premio, 4'75.
53. *Compendio de Geografía universal y particular de España*, por id., 9 pesetas docena. *Geografía particular de España*, 3 pesetas docena.

SUPERIORES CAFÉS

DE

MATIAS LOPEZ Y LOPEZ

MADRID—ESCORTIAL

AROMA CONCENTRADO

EN

ELEGANTES BOTES DE 100 Y 200 GRAMOS

Café molido superior, á.....	2 pesetas les 400 gramos
Puerto Rico y Caracolillo.....	2'50 —
Puerto Rico y Moka.....	3 —
Moka puro.....	4 —

De venta en todas las tiendas de ultramarinos de Madrid y provincias.

Depósito Central: Puerta del Sol, 13.

GUÍA DEL ESCRIBIENTE

VOCABULARIO DE TODAS LAS PALABRAS EÍVOCAS Y HOMÓFONAS DE ESCRITURA DUDOSA DE LA LENGUA CASTELLANA, CON REGLAS DE ORTOGRAFÍA

por DON JUAN MACHO MORENO

Obra de suma utilidad para el Magisterio y para toda clase de escribientes. Á una peseta en rústica, y á 1'25 en cartón.

Se halla de venta en las principales librerías de Madrid y provincias, y en la Administración de LA DEFENSA.

DEL ACENTO Y LAS NUEVAS REGLAS

POR EL MISMO AUTOR. Á 80 CÉNTIMOS EJEMPLAR

Contiene la exposición y defensa de las últimas reglas del acento, y un interesante é instructiva polémica.

Se vende en los mismos puntos que la obra anterior. Se remite por el correo.

LOS NIÑOS.

REVISTA DE EDUCACIÓN Y RECREO.

Cuentos, narraciones, historia, bellas artes, instrucción recreativa, juegos, recreos infantiles y ejercicios de desarrollo intelectual, para niños de ambos sexos,

DIRIGIDA POR

DON CARLOS FRONTAURA

con la colaboración de distinguidos escritores.

Esta Revista saldrá el día 1.º de cada mes, en tamaño de 4.º prolongado, impresa en papel satinado; comprenderá 16 páginas, ilustradas con profusión de grabados, con su correspondiente cubierta.

PRECIOS DE SUSCRICION: En España y Portugal, un año, 4 pesetas.—En Puerto Rico, Cuba y Filipinas, un año, 6 pesetas.—En las Repúblicas americanas, un año, 7 pesetas.

No se admiten suscripciones sino por todo el año, debiendo abonarse por adelantado.

Se suscribe en la Administración, librería de Juan y Antonio Bastinos; en las principales librerías de España y Ultramar, en la Administración de LA DEFENSA, y por medio de los señores Directores de Escuelas y Colegios de uno y otro sexo.

PROGRAMAS GENERALES

de oposiciones á Escuelas de primera enseñanza

Estos programas, aprobados por Real orden de 30 de Noviembre último, se venden en las librerías de Hernando y Sobrino y en la Administración de este periódico, al precio de 15 céntimos de peseta cada ejemplar.

DR. GOÑI

Especialista en las vías urinarias y matriz. Montera, 5, segundo.

CORTE DECIMAL DE TRAJES.

Academia Ortega

18, CALLE DE SANTANDER, 18

VALLADOLID

Conjugación completa de todos los verbos irregulares castellanos y de los defectivos en los tiempos y personas que están en uso, por D. Fernando Gomez de Salazar. —Tercera edición corregida. —Véndese en Madrid, librería de Hernando. —Precio: una peseta.

OBRAS

DE

JUAN BENEJAM.

PREMIADAS EN LA PRIMERA EXPOSICION NACIONAL PEDAGÓGICA.

El Pueblo ilustrado. —Volumen que en fáciles lecciones comprende la naturaleza y sus fenómenos, el globo que habitamos, la vida de los seres, la humanidad sobre la tierra, con un apéndice sobre las principales instituciones é inventos notables. —4 pesetas.

Gramática educativa. —Este libro, que la prensa ha recibido con extraordinario aplauso, es nuevo en España, y en realidad no es una gramática, sino un curso de educación, basado en lecturas y procedimientos lógicos gramaticales. Por su medio se enseña á los niños á conocer y á pensar al propio tiempo que á hablar y á escribir, bajo un método esencialmente práctico y racional. —1'50 pesetas.

Lecturas educativas. —Esta obra se halla escrita para la lectura racional, y es apropiada para cultivar la inteligencia y el corazón de la infancia. —1 pta.

La primera enseñanza conforme al espíritu de la Pedagogía moderna. —Folleto en el que se desmenuan las principales cuestiones de la primera enseñanza. —0'50 pesetas.

Cuestiones transcendentales sobre enseñanza de adultos. —Memoria que obtuvo el premio ofrecido por el Profesorado de Granada de 1878. —0'50 pesetas.

La escuela de párvulos. —Folleto que trata de esta enseñanza, acomodada á los estudios pedagógicos actuales. —0'50 pesetas.

Véndese estos libros en las principales librerías del ramo, y en casa del autor, Ciudadela de Menorca, Artrux, número 21.

LECCIONES

de COSAS SOBRE PRIMERAS MATERIAS INDUSTRIALES.

Obra escrita para uso de las escuelas, por doña Purificación Feltzer y Munition, Maestra superior, Institutz y Profesora de los Jardines de la Infancia. Véndese en la Administración de este periódico al precio de una peseta ejemplar.

LOS CUENTOS DEL PASTOR.

POR

D. C. Collado.

Libro de lectura en las escuelas, aprobado de texto por el Real Consejo de Instrucción pública y premiado en la Exposición pedagógica con la medalla de primera clase.

Se halla de venta á una peseta ejemplar, en Madrid, en las librerías de Hernando, Rosado, Sobrino, Ferriz, Calleja y Atocha 115, Escuela de párvulos.

En provincias se vende á 1'25 céntimos, en las librerías dedicadas á las obras de enseñanza.

Cuaderno de sistema métrico, para uso de las escuelas de primera enseñanza por D. Fermín García Donoso-Maestro Normal.

Hállase de venta en las principales librerías y en la Redacción de este periódico á 30 céntimos el ejemplar y dos pesetas docena.

Cuaderno de Prosodia y Ortografía, para uso de las escuelas de primera enseñanza, por el mismo autor. Véndese en los mismos puntos y á iguales precios.

NUEVA PUBLICACIÓN.

Gran colección de láminas de Agricultura intuitiva y sus industrias anejas representadas en 10 cuadros con más de 400 figuras.

Esta preciosa colección, la primera y única que se ha publicado para la enseñanza de esta importante asignatura en las escuelas de toda España, está dirigida por los Ingenieros agrónomos D. Juan Gill Albornoz y D. Tomás Alvarez Trejo, siguiendo un orden científico, para que sin fatiga aprendan los niños la Agricultura en todos sus ramos.

La admirable verdad en el colorido de los objetos que representan, hacen que pueda sustituir las condiciones de la práctica.

Precios:

Cada colección perfectamente iluminada, en buen papel, 20 pesetas.

La misma, bien iluminada, puesta en un precioso atlas, tapas de tela, 25.

Las 10 láminas iluminadas, pegadas en tela, bien charoladas cada una separadamente con mediascañas de moldura, 50.

Las mismas, colocadas en caja mecánica, sistema Baigorri, que tanta aceptación tienen, por ocupar un pequeño espacio en las escuelas de reducido local, 50.

Las mismas, puesta cada lámina en un magnífico cuadro de moldura fina, con su cristal y dos anillas, 75.

A cada colección acompaña un texto explicativo, y se venden también separadamente á una peseta ejemplar y 10 la docena, encuadrados en holandesa; consta de un tomo en 8.º

La correspondencia y pedidos á don Eugenio Sobrino, calle de Santiago, núm. 1, Madrid.

OBRAS DE A. BAIN.

(TRADUCCION DE A. ORDAX.)

Lógica inductiva y deductiva, y Lógica de la Matemática, de la Mecánica é Dinámica, de la Física, de la Química, de la Biología, de la Psicología, de la Mineralogía, de la Botánica, de la Zoología, de los Artes científicos á Ciencias prácticas, de la Política y de la Medicina. —20 pesetas en la Península, sin gastos de correo.

MÁQUINAS "SINGER" PARA COSER.

La Compañía Fabril "Singer"

Se ha trasladado á

23, CALLE DE CARRETAS, 25.

(ESQUINA Á LA DE CÁDIZ).

¡¡UN TRIUNFO MÁS!!

Las máquinas "SINGER" para coser

han obtenido en la Exposición de Amsterdam la más alta recompensa:

El Diploma de Honor.

¡¡CUIDADO CON LAS FALSIFICACIONES!!

Toda máquina "Singer" lleva

esta marca de fábrica en el brazo.

Para evitar engaños, cúidese

de que todos los detalles sean

exactamente iguales.

CUALQUIER MÁQUINA "SINGER"

Pesetas 2,50 semanales.

LA COMPAÑÍA FABRIL "SINGER"

Dirección general de España y Portugal

23, CALLE DE CARRETAS, 25.

MADRID.

Sucursales en todas las capitales de provincia.

